

#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

#### **Informe**

Número: IF-2022-96582066-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 13 de Septiembre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-01252858- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1755-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y anexo obrantes en el RE-2022-01252514-APN-DGD#MT y RE-2022-01252685-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2858/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.09.13 14:25:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

## **ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre de 2021, se reúnen, por una parte, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante "ALEARA", entidad representativa de los trabajadores y trabajadoras de juegos de azar a nivel nacional, titular de la Personería Gremial Nº 1529, representada en este acto por el señor Guillermo Ariel Fassione en su carácter de Secretario Gremial, condición que acredita con la correspondiente certificación de autoridades de su entidad, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 946 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra, CASINO CLUB RIO NEGRO SAU, CUIT 30-71697072-4, con domicilio en la calle Bernal 459 Depto. 1 de la ciudad de Viedma, provincia de Rio Negro, representada en este acto por su letrada apoderada Dra. María Marcela Velardo, DNI 22.650.359, en adelante "LA EMPRESA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes de común acuerdo manifiestan:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- LOTERIA DE RIO NEGRO PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL (LOAS) dispuso la caducidad del contrato de concesión para la explotación y operación del Casino de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y los Anexos Onelli, El Bolsón e Ingeniero Jacobacci (la Concesión), cuyo concesionario era la firma ENTRETENIEMIENTO PATAGONIA S.A.
- 2.- Los trabajadores afectados a la Concesión se encontraban comprendidos en el CCT N° 1509/2016 "E", cuyos signatarios fueron ALEARA y la anterior concesionaria, la firma ENTRETENIMIENTOS PATAGONIA S.A.; constituyendo esa la causa por la cual ALEARA los representa de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23.551 de Entidades Sindicales.
- 3.- Realizado el proceso licitatorio resultó adjudicataria CASINO CLUB RIO NEGRO SAU, ello conforme Resolución N° 573/2020-I-"L" de fecha 4/11/2020 y contrato de concesión pertinente.

- 4.- Por exigencia del pliego de bases y condiciones (art. 57 y 58) correspondiente a la Licitación Publica 1/2020 (Expediente 058914-GGA-2020) constituye obligación del Concesionario incorporar a su estructura el 100 % del plantel laboral afectado a la explotación de la concesión, tomando a su cargo los mismos, mientras que idéntica obligación prevé el art. 6 inciso 2 del contrato de concesión ya referido.
- 5.- Del plantel total afectado a la explotación aquí se encuentran comprendidos aquellos afectados directa o indirectamente a la operación de los juegos de azar, alcanzados por el CCT citado y, por ende, representados por ALEARA.

#### Es por ello que las partes ACUERDAN:

# PRIMERO: "GRATIFICACION EXTRAORDINARIA POR BUEN DESEMPEÑO 2021"

La empresa otorgará a los trabajadores representados y comprendidos en el ámbito del CCT N° 1509/2016 "E", en las condiciones que se establecen más adelante, una Gratificación Extraordinaria por Buen Desempeño equivalente a la suma de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) No Remunerativa, más el porcentaje de la zona geográfica que corresponda, todo conforme los importes que por cada categoría se establecen y se detallan en el ANEXO I, el que forma parte integrante del presente acuerdo.

Se deja expresamente aclarado que las sumas de dinero indicadas se abonarán antes del 31 de diciembre del corriente año bajo el rubro "Gratificación Extraordinaria por Buen Desempeño 2021", y que de ninguna manera revisten carácter de incremento salarial o incorporación a los básicos de convenio, no teniendo incidencia alguna en adicionales ni cargas sociales.

El derecho a la percepción de la Gratificación Extraordinaria por Buen Desempeño 2021 por parte de los empleados comprendidos en el CCT 1509/2016 "E", está sujeto a la concurrencia de los requisitos que se detallan a continuación, en consideración a la finalidad tenida en cuenta para su otorgamiento (el "buen desempeño"):

- 1.- Encontrarse vigente la relación laboral al momento del pago.
- 2.- Poseer una antigüedad en el empleo superior a tres meses.

3.- No haber tenido durante el año 2021 ausencias, justificadas o no, y/o originadas en suspensiones, licencias por enfermedad inculpable, conservación de empleo y/o estado de excedencia, que sumadas resulten superiores a treinta (30) días.

Teniendo en cuenta el carácter extraordinario y no remunerativo de la Gratificación Extraordinaria por Buen Desempeño 2021, las sumas de dinero que se abonen por dicho concepto en ningún caso serán consideradas como base para el cálculo de horas extras, sueldo anual complementario, vacaciones, indemnizaciones, no serán referencia para cualquier otro concepto remunerativo o no, ni podrán considerarse un derecho adquirido para los años siguientes.

<u>SEGUNDA:</u> Ambas partes manifiestan que elevarán el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicitando la debida homologación y su incorporación a las normas del CCT 1509/2016 "E".

No siendo para más, en la fecha indicada, previa lectura y ratificación de la presente, se da por finalizada la reunión. Se firman 3 ejemplares de un mismo

tenor y a idéntico efecto.

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA

REPRESENTACION

SINDICAL

REPRESENTACION

**EMPRESARIAL** 



#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

# Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Número: RE-2022-01252514-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 5 de Enero de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.01.05 14:58:20 -03:00

Andrea Paola VOLPE - 27200405183 en representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA) - 30679675202

# CASINO CLUB RIO NEGRO SAU

## ANEXO I

# GRATIFICACION EXTRAORDINARIA POR BUEN DESEMPEÑO 2021

CATEGORIA	Gratificacion Extraordinaria	
	Por Buen desempeño 2021	
Superv.Tragam.Senior	11.000,00	
Superv.Tragam.	11.000,00	
Aux.Sup.Trag.	11.000,00	
Asist.Tragam.	11.000,00	
Aux.Trag.	11.000,00	
Técnico Superior	11.000,00	
Técnico Tragam.	11.000,00	
Superv.Sala	11.000,00	
Aux.Sup.Sala A	11.000,00	
Aux.Sup.Sala B	11.000,00	
Pagador A	11.000,00	
Pagador B	11.000,00	
Pagador C	11.000,00	
Ayudante Sala	11.000,00	
Superv. Conversión	11.000,00	
Aux.Conversion	11.000,00	
Ayu.Conversion	11.000,00	
Superv.Tesoreria	11.000,00	
Aux. Tesoreria	11.000,00	
Cajero A	11.000,00	
Cajero B	11.000,00	
Superv Manten.	11.000,00	
Aux.Sup.Manten.	11.000,00	
Oficial Manten.A	11.000,00	
Oficial Manten.B	11.000,00	
Superv.Seguridad	11.000,00	
Seguridad A	11.000,00	
Seguridad B	11.000,00	
Superv.Marketing	11.000,00	
Aux.Superv.Mkt		
AuxRRPP A	11.000,00	
AuxRRPP B	11.000,00	
AuxRRPP C	11.000,00	
Superv.Administ.	11.000,00	
Aux.Sup.Adm	11.000,00	
Administrativo A	11.000,00	
Administrativo B	11.000,00	
Superv.Limpieza	11.000,00	
Superv.Limpieza Aux.Sup.Limpieza	11.000,00	
Aux.Sup.Limpieza Limpieza	11.000,00	
	11.000,00	
Superv.Control Juego	11.000,00	
Aux.Sup.Control Juego	11.000,00	
Operador Control Juego A	11.000,00	
Operador Control Juego B	11.000,00	

Guillermo Ariel Fassione Secretario Gremial ALEARA

ABOSANA 7° 84 - F° 801 C.P.A.C.F. T° III F° 460 C.A.D.J.G.

RE-2022-01252685-APN-DGD#MT



#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

# Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Número: RE-2022-01252685-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 5 de Enero de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.01.05 14:58:41 -03:00

Andrea Paola VOLPE - 27200405183 en representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA) - 30679675202



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

-		
N	úmero:	
T.4	unition o.	۰

**Referencia:** Resol 1755-22 Acu 2858-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.